

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos”*;

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que dentro de las atribuciones de los ministros de Estado se encuentra la siguiente: *“... Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera”*;

Que, conforme lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador la administración pública y sus servidores deben ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“... ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“(…) En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;

Que, el 09 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC entre el Banco Interamericano de Desarrollo BID, y la República del Ecuador representada por el Ministerio de Finanzas para ejecutar el Programa de “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”, cuyo objeto es “Contribuir a la inclusión social de personas con discapacidad a través del ciclo de vida mediante mejoras en la atención oportuna en salud, educación, el cuidado diario y la recreación”. El COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA: “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, es ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y tiene por objetivo facilitar la integración de niños, niñas y adultos con y sin discapacidad en espacios públicos de recreación.

Que, el 15 de julio de 2020 la República del Ecuador representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato Modificatorio No. 1 de Préstamo No. 4634/OC-EC, por un total de USD \$ 40.081.242, para (i) reducir US\$5.089.749 del aporte local, a fin de dar cumplimiento con el Acuerdo Ministerial No. 0001 de 2 de enero de 2020; y (ii) realizar un ajuste a los criterios

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

para selección de predios donde se realizará la implementación de Parques Inclusivos Integrales previstos en el Componente 2 del Programa, permitiendo tener una mayor área de intervención y acceso a un mayor número de usuarios y beneficiarios en situación de vulnerabilidad a nivel nacional;

Que, en el Contrato de Préstamo BID Nro. 4634/OC-EC, se estipula en el Anexo Único del Programa Sección II Descripción, en el numeral 2.03 Componente 2 "Accesibilidad a espacios recreativos" lo siguiente: *"Este Componente tiene por objetivo facilitar la integración de niños, niñas y adultos con y sin discapacidad en espacios públicos de recreación. Se prevé financiar: (i) la adecuación e instalación de sesenta y dos (62) parques inclusivos I; (ii) la elaboración del manual de buen uso, mantenimiento y gestión de parques, en formatos accesibles; (iii) la contratación de un equipo de apoyo técnico en el MIDUVI, responsable de la implementación de los parques; y (iv) administración"*;

Que, conforme lo estipulado en el Anexo Único del Programa Sección IV Ejecución en el numeral 4.01 del contrato de préstamo señala: *"Los Organismos Ejecutores del Programa serán el MSP, MIDUVI, MIES y el MINEDUC, responsables de la ejecución de los Componentes 1, 2, 3 y 4, respectivamente (...)"* y en la cláusula 4.04 estipula *"La gestión del Programa por parte de cada uno de los Organismos Ejecutores se realizará a través un equipo ejecutor propio, ya sea en forma de una Entidad Operativa Desconcentrada o su similar, con dedicación exclusiva para los fines del Programa"*;

Que, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID GN-2350-15, tiene como propósito definir las políticas del banco y explicar los procedimientos de selección, contratación y supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el banco;

Que, los numerales 3.8. y 3.9. de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), respecto de la Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) establece:

"3.8. Este método se puede utilizar para servicios menores para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. En tales casos, el Prestatario preparará los Términos de Referencia, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato."

3.9. El Prestatario debe publicar en la versión en línea de UNDB, en el sitio web del Banco y, si corresponde, en el sitio web único oficial del país, el nombre del consultor al cual se le adjudicó el contrato, así como el precio, la duración y el alcance del contrato. La publicación puede hacerse trimestralmente en forma de un cuadro sumario que cubra el período anterior";

Que, el plan de adquisiciones del programa apoyo a la inclusión de personas con discapacidad en Ecuador, versión del Plan 2020-1 aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC de 9 de septiembre de 2019, mismo que en la "Cláusula 4.04 Selección y Contratación de servicios de consultoría" de las estipulaciones especiales, en el literal b señala lo siguiente: *"Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco"*;

Que, mediante oficio Nro. O-CAN/CEC-377/2024, de 2 de mayo de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo BID emitió la No Objeción al Reglamento Operativo del Programa de "Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en el Ecuador" componente 2 "Accesibilidad a Espacios Públicos Recreativos";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0007-A, de 30 de mayo de 2024, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda acordó: *"EXPEDIR, APROBAR Y OFICIALIZAR LA*

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO (ROP)", del Contrato de Préstamo BID Nro. 4634/OC-EC, Componente 2, Proyecto "Parques Inclusivos Integrales", CUP Nro. 185500000.0000.383624 del "Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0009-A, de 11 de junio de 2024, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, acordó: "EXPEDIR LAS DELEGACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4634/OC-EC, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, BID, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019", de conformidad al cambio de funciones y responsabilidad de los actores para la ejecución del Proyecto Parques Inclusivos Integrales;

Que, mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0248-O, de 24 de julio de 2024, Subsecretaria General de Planificación de Secretaría Nacional de Planificación emitió el "Dictamen de Actualización de Prioridad" de acuerdo al siguiente detalle: "Proyecto: "Parques inclusivos integrales", CUP: 185500000.0000.383624, Período: 2019 – 2026, Monto Total: USD 11.300.800,00";

Que, mediante oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-1135-O, de 15 de agosto de 2024, el Econ. Miguel Rodrigo Hernández Cobos, Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, Subrogante, dirigido al Banco Interamericano de Desarrollo la Resolución No. 052 de fecha 14 de agosto de 2024, autorizó la modificación no sustancial del Contrato de Préstamo BID No. 4634/OC-EC, consistente en la ampliación de plazo del último desembolso del componente 2 "Accesibilidad a espacios recreativos públicos", a partir del 09 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2026, ejecutado por el MIDUVI. De igual manera, se solicitó al BID considere la solicitud de ampliación de plazo del último desembolso a partir del 09 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2026 para el crédito BID 4634/OC-EC;

Que, mediante comunicación No. O-CAN/CEC-795/2024, de 16 de agosto de 2024, el Representante del BID en Ecuador remitió al Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgo, la Extensión de plazo último desembolso del "Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador" Componente 2 – MIDUVI, por 24 meses adicionales, esto es hasta el 9 de septiembre de 2026;

Que, mediante oficio Nro. MEF-SP-2024-1011-O, de 23 de septiembre de 2024, la Secretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda la Disponibilidad de recursos y fuentes de financiamiento para Certificación Presupuestaria Plurianual del Proyecto "PARQUES INCLUSIVOS INTEGRALES"; con CUP 185500000.0000.383624;

Que, el 01 de octubre de 2024, el Equipo de Gestión del Proyecto "Parques Integrales Inclusivos" emitió el Informe de necesidad y términos de referencia del procedimiento: "FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2";

Que, el Plan de Adquisiciones del Proyecto fue registrado en el portal de cliente BID: <https://clientportal.iadb.org/>, y aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, el 08 de octubre de 2024, dentro del cual se contempló la contratación para el proceso de "FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2", signado con el código de proceso: EC-L1236-P00005;

Que, mediante Acción de Personal Nro. MIDUVI-DATH-AP-2024-0251, de 7 de octubre de 2024, se nombró a la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez como Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, el 08 de octubre de 2024, se publicó la "Invitación a presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría"; del proceso: "Fiscalización para la Implementación de Zonas Inclusivas a Nivel Nacional, Fase 2", en el Portal institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda: <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/wp-content/uploads/2024/10/EC-L1236-MIDUVI-Fase-II> Fiscalizacion-Invitacion-Expresion-de-interes.pdf, redes sociales de MIDUVI, y portal de compras públicas

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

SERCOP:

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/AVC/FrmArchivosAvisosC.cpe?id=jAWIq8ga28TWq5Btzv0sW5eJFIREAJzLFpQXt_30mGY;

Que, mediante oficio No. SNP-SGP-SPN-2024-0992-OF, de 16 de octubre de 2024, la Secretaria de Planificación Nacional remite el “Criterio Favorable Certificación Presupuestaria Plurianual - Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”, del cual se desprende lo siguiente: “(...) con base a la revisión y aprobación del Informe Técnico No. DPI-IT-0295-2024, de 15 de octubre de 2024 (anexo 7), no encuentra objeción a que el ente rector de las finanzas públicas, realice el proceso respectivo a fin de que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda pueda emitir la certificación presupuestaria plurianual solicitada”;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-DISH-2024-0341-M, de 22 octubre de 2024, la Especialista de Adquisiciones informó al Subsecretario de Hábitat y Espacio Público las expresiones de interés recibidas dentro del proceso: "Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2" - Código de proceso: EC-L1236-P00005;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2024-0793-M, de 23 de octubre de 2024, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio público, solicitó a Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: “(...) gestionar la aprobación de la certificación presupuestaria plurianual por parte de las autoridades de Esta Cartera de Estado, con la finalidad de garantizar el inicio precontractual de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	Fuente de financiamiento	Fuente de financiamiento	Correlativo	Ítem de Gasto	2024	2025	Total
Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2	202 Préstamos externos	2002 Banco Interamericano de Desarrollo	5086 Programa de apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador	730604	1,00	123.840,00	123.840,00

“(...)”;

Que, mediante memorando No. MIDUVI-SHEP-2024-0795-M, de 24 de octubre de 2024, el Subsecretario de Hábitat y Espacio Público, notificó al equipo técnico para evaluación expresiones de interés proceso: "Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2" – código: EC-L1236 P00005 y solicita: “... se inicie con la fase de evaluación de las manifestaciones de interés presentadas, con la finalidad de conformar la lista corta con un mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) firmas consultoras o firmas asociadas, en su respectivo orden de prelación de acuerdo a la experiencia presentada por las mismas (...)”;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPE-2024-1051-M, de 29 de octubre de 2024, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó al Arq. Humberto Aparicio Plaza Arguello, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda “... la aprobación de las certificaciones presupuestarias plurianuales del Proyecto de Inversión denominado: "Parques Inclusivos Integrales", a fin de garantizar la continuidad de las actuales contrataciones en cuanto a la Implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2 y la Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2, de acuerdo a la planificación del Proyecto”;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0830-M, de 30 de octubre de 2024, el Arq. Humberto Aparicio Plaza Arguello, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, remitió la autorización de la certificación presupuestaria plurianual para el Proyecto de Inversión denominado: "Parques Inclusivos Integrales" por el valor de USD 2.212.469,71;

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

Que, el 25 de noviembre de 2024, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público emitió “Informe de Evaluación de las expresiones de interés presentadas para la Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2” Código de proceso: EC-LI236-P00005” signado con el Nro. EDG-2024-098, que en su parte pertinente señala:

“PUNTO 5.- CONCLUSIONES

- De la evaluación efectuada únicamente la firma consultora: PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA., con RUC: 1791254384001, **cumple** con lo solicitado por la entidad contratante. Por tanto, será tomada en consideración para la conformación de la lista corta.

- Actualmente, **NO** se cuenta con un mínimo de firmas consultoras que conformen la lista corta para la definición de orden de prelación, para el presente procedimiento de contratación; de conformidad con lo determinado en el numeral 2.6 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, que determina: “El Prestatario es responsable de preparar la lista corta. El Prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas. Las listas cortas deben incluir un **mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) firmas elegibles** con una amplia representación geográfica”. (Énfasis añadido).

PUNTO 6.- RECOMENDACIONES

- Se notificará al Banco Interamericano de Desarrollo la ampliación del plazo de entrega de manifestaciones de interés, al no contar con el mínimo de firmas requeridas para conformar la lista corta y orden de prelación; **por 14 días calendarios adicionales**.

- La Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitará a la Dirección de Comunicación la publicación y difusión de la Invitación de Expresión de Interés con la ampliación de plazo de entrega de manifestaciones.

- La Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitará a la Dirección de Comunicación una mayor difusión de la invitación de expresión de interés en los canales oficiales del MIDUVI.

- Toda vez que se cumpla con la fecha límite de entrega de expresiones de interés (ampliado), se procederá con el análisis y revisión de las manifestaciones para la determinación de la lista corta y orden de prelación”;

Que, mediante correo electrónico, de 05 de noviembre de 2024, el Mgs. Xavier Montalvo Mancheno, Coordinador de Proyecto notificó al Banco Interamericano de Desarrollo que: “... se ampliará el plazo de entrega de expresión de interés con un plazo máximo de 14 días calendario adicionales para el procedimiento “Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2” - Código de proceso: EC-LI236-P00005, con la finalidad de contar con la lista corta correspondiente. Para conocimiento del Banco, adjunto informe técnico de evaluaciones efectuadas, así como la nueva carta de Invitación de expresión de interés la cual será publicada el 06 de noviembre de 2024, con fecha límite de entrega del: 20 de noviembre de 2024”;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-DPI-2024-0484-M, de 06 de noviembre de 2024, la Dirección de Planificación e Inversión remitió a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público el Pronunciamiento de Certificación POA No. 716 del Contrato de préstamo No. 4634/OC-EC “Parques Integrales Inclusivos”, para el proceso de contratación “Fiscalización para la Implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2”;

Que, el 06 de noviembre de 2024, se publicó la “Invitación a presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría”, por ampliación de plazo de entrega; del procedimiento: “Fiscalización para la Implementación de Zonas Inclusivas a Nivel Nacional, Fase 2”, en el Portal institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda: ec-lI236_-miduvi_-fase_ii_-fiscalizacion_-expresion_de_interes_-ampliacion_plazo.pdf; redes sociales de MIDUVI, y portal de compras públicas SERCOP:

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/AVC/FrmArchivosAvisosC.epe?id=mBqy4TobwnbVK0KyH1_qDYsmtGk04bTAEWWQkSL2b4;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-DISH-2024-0365-M, de 21 de noviembre de 2024, la Especialista de Adquisiciones informó al Subsecretario de Hábitat y Espacio Público con las expresiones de interés recibidas dentro del proceso "Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2" - Código de proceso: EC-L1236-P00005";

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2024-0871-M, de 21 de noviembre de 2024, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó al equipo técnico de evaluación "... *continuar con la etapa de evaluación de las manifestaciones de interés presentadas, con la finalidad de conformar la lista corta con un mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) firmas consultoras o firmas asociadas, en su respectivo orden de prelación de acuerdo a la experiencia presentada por las mismas.*

Es importante considerar que, la evaluación de las manifestaciones de interés es un procedimiento preparatorio previo al inicio del proceso precontractual de contratación, el cual se llevará a cabo a través del método de Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC), en observancia a las políticas de adquisiciones del BID.

Finalmente, una vez terminado el proceso de evaluación, esta Subsecretaría solicita la entrega del informe de evaluación y los respaldos del proceso, para revisión y aprobación, previo al envío al Banco Interamericano de Desarrollo, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP)";

Que, el 26 de noviembre de 2024, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público emitió el "Informe de Evaluación de las expresiones de interés presentadas para la conformación de lista corta y orden de prelación, del proceso: "Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2" Código de proceso: EC-L1236-P00005" signado con el Nro. EDG-2024-104;

Que, mediante correo electrónico, de 26 de noviembre de 2024, se solicitó a través del Portal del Cliente BID, la No Objeción al paquete de Documentos de Licitación de la EC-L1236 – 4634/OC-EC-2, del Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador; para el procedimiento signado con el código No. EC-L1236-P00005, cuyo objeto es: "FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2"; dentro del cual se adjuntó la solicitud emitida mediante oficio No. MIDUVI-DISH-2024-0213-O, de fecha 26 de noviembre de 2024;

Que, mediante correo electrónico, de 29 de noviembre de 2024, a través de la cuenta portal de cliente BID: idbclientportal@info.iadb.org, se informó lo siguiente a esta Cartera de Estado: "El Banco Interamericano de Desarrollo ha retornado el paquete de documentos Solicitud de Propuestas de la EC-L1236 - 4634/OC-EC-2 - Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador para que el Organismo Ejecutor realice los ajustes necesarios y reenvíe la solicitud (...);"

Que, el 29 de noviembre de 2024, se actualizó el Informe Técnico Nro. EDG-2024-104, correspondiente al: "Informe de Evaluación de las expresiones de interés presentadas para la conformación de lista corta y orden de prelación, del proceso: "Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2" Código de proceso: EC-L1236-P00005", dentro del cual se encuentran incorporadas las observaciones emitidas por el Banco en correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2024, dentro del cual se desprende lo siguiente:

*"... El equipo técnico de evaluación de acuerdo al orden de prelación determinado en la Lista Corta; por cumplir con elegibilidad de Firmas Consultoras conforme a su expresión de interés en cumplimiento a lo determinado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN2350-15 numeradas 1.11 y 1.13; Aviso de Expresiones Interés Publicado; así como la experiencia requerida por la entidad contratante; recomienda invitar a la firma: **INMOBILIARIA JOALPA S.A.**, con la finalidad que presente su propuesta técnica y económica para proveer el servicio de consultoría: "Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2", dentro del cual se determina la siguiente información:*

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

Firma Consultora: INMOBILIARIA JOALPA S.A.

Representante Legal: JOSÉ ANTONIO CÓRDOVA PAZMIÑO

RUC: 0992836032001

Dirección de Oficina: Quito – Ecuador; Av. León Febres Cordero R. E40, Edificio Platinum 1, 5to Piso Oficina 519. Parroquia Satelital La Aurora

Teléfonos: 0999448755 – 099295927

Correo electrónico: consultoria@inmojoalpa.com";

Que, mediante correo electrónico, de 03 de diciembre de 2024, se solicitó a través del Portal del Cliente BID, el alcance a la Solicitud de No Objeción al paquete de Documentos de Licitación de la EC-L1236 – 4634/OC-EC-2, del Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador; para el procedimiento signado con el código No. EC-L1236-P00005, cuyo objeto es: "FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2"; dentro del cual se adjuntó la solicitud emitida mediante oficio No. MIDUVI-DISH-2024-0216-O, de fecha 03 de diciembre de 2024.

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPE-2024-1242-M, de 29 de noviembre de 2024, la Coordinación General Administrativa Financiera, informó a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público que: "PRONUNCIAMIENTO. Con base a lo expuesto, tomando en cuenta que: Mediante Memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0830-M de 30 de octubre de 2024, el Señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda menciona en su parte pertinente que: "(...) conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 114 de 16 de octubre de 2017 del Ministerio de Economía y Finanzas, APRUEBA la certificación presupuestaria plurianual; y, que la Dirección de Planificación e Inversión confirma que el valor planificado para el 2024 consta en el Plan Operativo Anual; en cumplimiento a la delegación establecida mediante Acuerdo Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0002-A, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica AUTORIZA la solicitud de Aval y dispone se coordine con la Dirección Financiera, a fin de que se realicen las acciones pertinentes para la emisión de aval en el sistema e-SIGEF y de ser necesario se gestione su aprobación ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

No. AVAL	No. LÍNEA	CÓD. ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	TAREA (ACTIVIDAD A EJECUTAR	MONTO 2024	MONTO 2025	MONTO TOTAL
282	5	730604	Fiscalización e inspecciones técnicas	Fiscalización para la implementación de zonas inclusivas a nivel nacional, fase 2	1,00	123.479,00	123.479,00

"(...)";

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2024-1706-M, de 29 de noviembre de 2024, la Dirección Financiera informó a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público que: "(...) de acuerdo a la justificación de respaldo presentada; y, cumpliendo lo establecido en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. CERTIFICA:

"Que, revisado el presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda – Planta Central, a la presente fecha existe la asignación presupuestaria por el monto de USD\$ \$123.480,00 (ciento veinte y tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a la partida presupuestaria que se encuentran detalladas en los Comprobantes de Certificación anual e-SIGEF Nro. 237 y certificación plurianual e- SIGEF Nro. 248 aprobado el 29 de noviembre de 2024, y que servirá para proceder y/o continuar con el proceso indicado en su requerimiento (...)";

Que, mediante correo electrónico de 12 de diciembre de 2024, a través de la cuenta portal de cliente BID: idbclientportal@info.iadb.org, se informó a esta Cartera de Estado, lo siguiente: "El Banco Interamericano de

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

Desarrollo ha otorgado su No Objeción Condicionada a que se realicen los ajustes indicados en Comentarios, al paquete de documentos Solicitud de Propuestas de la EC-L1236 - 4634/OC-EC-2 - Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador”;

Que, mediante correo electrónico de 13 de diciembre de 2024, se informó al BID lo siguiente: “En atención al correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante el cual a través del Portal de Cliente BID, se emite la No Objeción Condicionada para que se realicen los ajustes en el paquete de documentos "Solicitud de Propuestas" (SDP) del procedimiento: "FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2", signado con el código No. EC-L1236-P00005, del cual se desprende los siguiente: "(...) en CEC 46.1 se modifique el 0% por un porcentaje entre el 10 y 12% anual. O, como alternativa, que se elimine la referencia a multas del número 7 y se borre en su integridad el numeral 8 de los TDRs, según el cual el administrador del contrato puede imponer indiscriminadamente multas."; al respecto, me permito remitir la Solicitud de Propuesta con el ajuste indicado, dentro del cual en la CEC 46.1 se estableció una tasa de interés del 10%, toda vez que de acuerdo a la necesidad institucional y a la experiencia en los procesos de contratación de Fase 1, es necesario contar con condiciones referentes a implementación de multas. Cabe señalar que, con los ajustes realizados al documento, se está tomando en consideración el criterio equilibrio económico del contrato. Finalmente, el documento SDP que incorpora los ajustes emitidos por el BID, se encuentra adjunto en el " IDB Client Portal " del procedimiento (...);”;

Que, mediante Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2024-0045-R de 19 de diciembre de 2024, la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez, Coordinadora General Administrativa Financiera y autorizadora de gasto del Proyecto, resolvió:

“Artículo 1.- Validar los Términos de Referencia, elaborados y aprobados por la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público y por consiguiente AUTORIZAR el inicio del proceso de consultoría mediante selección basada en las calificaciones de los consultores, signado con el Código EC-L1236-P00005, para la “FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2” con un presupuesto referencial de USD \$123.480,00 (ciento veinte y tres mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos), sin incluir IVA; y, un plazo de 140 (ciento cuarenta) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de inicio del contrato de obra a fiscalizar. La fiscalización estará atada a los plazos de ejecución del contrato de obra hasta la emisión del certificado de terminación de obras (...);”;

Que, el 19 de diciembre de 2024, a través de la cuenta de correo electrónico: proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec remitió a la firma consultora: INMOBILIARIA JOALPA S.A, la Carta de Invitación del procedimiento: “FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2”, signado con el código proceso: EC-L1236-P00005;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGAF-2024-1061-M, de 20 de diciembre de 2024, la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez, Coordinadora General Administrativa Financiera y autorizadora de gasto del Proyecto, en ejercicio de la delegación contenida en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0009-A, de 11 de junio de 2024, notificó a los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación y Selección (CTES);

Que, memorando Nro. MIDUVI-CGPE-2025-0014-M de 10 de enero de 2025, la Coordinación General de Planificación remite el Plan Operativo Anual MIDUVI 2025-Gasto Corriente e Inversión Pública: Socialización a todas las unidades de MIDUVI para la ejecución del ejercicio fiscal 2025;

Que, el 08 de enero de 2025 se suscribió el “Acta No. 1 Aclaraciones”, mediante la cual los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación y Selección (CTES) dejaron constancia que, hasta el 06 de enero de 2025, no existió preguntas ni solicitudes de aclaración que hayan sido remitidas al correo electrónico proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec. Por tal razón, no existió boletines de aclaraciones y/o enmiendas en el proceso;

Que, el 21 de enero de 2025, se suscribe el “Acta No. 2 de Apertura de Propuestas”, mediante la cual los

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

miembros de la Comisión Técnica de Evaluación y Selección (CTES) dejan constancia que hasta el 21 de enero de 2025 a las 11H00, se recibió la propuesta técnica y económica de la firma consultora invitada: INMOBILIARIA JOALPA S.A.;

Que, el 20 de febrero de 2025 se suscribió el “Acta. No. 3 de Evaluación y Calificación de Propuesta Técnica y Económica”, mediante la cual los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación y Selección (CTES) dejan constancia de sus actuaciones respecto de la evaluación y calificación dentro del presente procedimiento, y la cual se concluye que la Firma Consultora INMOBILIARIA JOALPA S.A.: “Cumple con los requisitos establecidos en la Solicitud de Propuestas y criterios de evaluación por puntaje requeridos en la propuesta técnica, solicitados por la entidad contratante, así como lo determinado en su propuesta económica (...). Al evaluar la propuesta técnica y económica presentada por la firma consultora INMOBILIARIA JOALPA S.A. se deberá realizar la etapa de negociación conforme lo indicado en la Solicitud de Propuesta”;

Que, el 20 de febrero de 2025, la Mgs. María Fernanda Suárez Paz, Secretaria del Proceso mediante correo electrónico: proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec; notificó a la firma consultora INMOBILIARIA JOALPA S.A. que: “Con la finalidad de continuar con el debido procedimiento toda vez evaluada y calificada su propuesta técnica y económica, la Comisión Técnica de Evaluación y Selección, solicita a usted en calidad de representante legal de la firma consultora INMOBILIARIA JOALPA S.A., asistir el día Miércoles, 26 de febrero de 2025 a las 9h00 hasta las 15h00, a la fase de negociación de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación: FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2”, signado con el código de proceso: EC-LI236-P00005. La reunión se llevará a cabo en la ciudad de: Quito, en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social ubicada en la Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan (Sur de Quito); Oficina 403, sala de reuniones de la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público”;

Que, el 24 de febrero de 2025, la firma consultora INMOBILIARIA JOALPA S.A., a través de la cuenta de correo electrónico: proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec; comunicó que: “... para los fines pertinentes que se solicitó que la reunión que se tenía convocada para la fase de negociación del proceso de contratación: FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2”, signado con el código de proceso: EC-LI236- P00005, sea de manera virtual. Por lo que, solicito muy gentilmente sea el mismo día Miércoles, 26 de febrero de 2025 a las 10h00. Estaremos a la espera del envío del link de acceso a la sala de reuniones”;

Que, el 27 de febrero de 2025, la Comisión Técnica de Evaluación y Selección, se reunió con el representante legal de la firma consultora: INMOBILIARIA JOALPA S.A., con la finalidad de realizar la sesión de negociación dentro de cual se emitió el Acta No. 4 de Negociación, en la que se deja constancia que se ha llegado a una Negociación Exitosa. Por tanto, se sumilla el proyecto de contrato negociado con la firma consultora invitada, dentro de la presente acta se desprende las siguientes negociaciones:

“• Explicación del contrato de obras correspondiente a la fase 2, respecto de la adjudicación del lote 1 y futuras consideraciones para el lote 2.

- Confirmación de la disponibilidad del personal profesional.
- Revisión del enfoque y la metodología propuesta, el plan de trabajo, la organización y la composición del personal por lotes, respecto del contrato de obra, tanto para lote 1 y 2.
- Determinación del precio y forma de pago de fiscalización para los lotes adjudicados del contrato de obras. • Definición de los montos del contrato de fiscalización: USD \$123,000.00, dividido en lotes respecto a los contratos de obra: LOTE 1: USD \$52,767.87 sin incluir IVA. LOTE 2: USD \$70,232.13 sin incluir IVA.
- Análisis del plazo de contratación de ejecución de fiscalización para los lotes adjudicados del contrato de obras. - Administración de Contrato y Comunicaciones: i) Importancia de actualizar avances en el sistema CAPTUDATA y las comunicaciones solicitadas entre el administrador de contrato y la firma consultora; ii) Socialización a la firma consultora, ya que para el presente contrato no se requieren garantías de anticipo y de fiel cumplimiento
- Revisión del contrato preliminar -Modificación Condiciones Generales del Contrato: CEC 41.2 CEC 45.1 (b), detalle de Apéndices y Sede arbitral. Adicionalmente, se añade las siguientes condiciones, dentro del proyecto

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

de contrato: “-Es necesario precisar que, se cancelará lo efectivamente ejecutado respecto a las fiscalizaciones de los contratos de obras adjudicados: lote 1 y 2, según corresponda, o; - En el caso, de declararse desierto el contrato de obras respecto de lote 2, se cancelará y liquidará lo efectivamente ejecutado del contrato de fiscalización correspondiente al contrato de obras Lote 1”;

Que, el 27 de febrero de 2025, la Comisión Técnica de Evaluación y Selección, suscribió el Informe de Evaluación Técnica y de Precio mediante el cual recomienda la adjudicación de la firma consultora firma: INMOBILIARIA JOALPA S.A.;

Que, el 07 de marzo de 2025, se remitió a través del Portal de Cliente BID <https://clientportal.iadb.org/>, la Solicitud de No Objeción a los documentos de Licitación Reporte de Evaluación Final y Contrato Negociado del procedimiento: EC-1236-P00005 FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2;

Que, el 17 de marzo de 2025, mediante correo electrónico: idbclientportal@info.iadb.org; el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) remitió las observaciones al paquete de documentos: Reporte de Evaluación Final y Contrato Negociado, a fin de que se incluya los ajustes necesarios y reenvíe para una nueva revisión, correspondiente a: “... revisar el criterio de evaluación de la experiencia del Residente de Fiscalización. Notar que en el pliego se solicita experiencia de “Residente de obras o Contratista”. La evaluación debe hacerse con este criterio. En caso no se llegue al puntaje requerido, en esta modalidad de contratación se puede negociar la sustitución del personal (...)”. Así como otras observaciones emitidas al Acta No. 4 de Negociación, Proyecto negociado, Informe de Evaluación y Recomendación de adjudicación”;

Que, el 25 de marzo de 2025 se suscribió el “Acta No. 5 de Evaluación Personal Técnico – Residentes de Fiscalización”, dentro del cual la CTES concluyó: “Al evaluar los Formularios TEC-4 Currículo Vitae (CV) – Residentes de Fiscalización presentados por la firma consultora INMOBILIARIA JOALPA S.A., se determina que la firma consultora cumple sustancialmente con lo requerido en los pliegos correspondiente a la experiencia de los 8 Residentes de Fiscalización propuestos, por tanto; no requiere cambio del personal técnico propuesto. Cabe señalar, que se realizó la evaluación correspondiente a las experiencias generales y específicas requerida en la Solicitud de Propuestas (pliegos) del personal propuesto; en los cuales han trabajado en calidad de “Residente de obras o Contratista”;

Que, el 25 de marzo de 2025, a través de la cuenta de correo electrónico: proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec, se notificó a la firma consultora: INMOBILIARIA JOALPA S.A., que: “Con la finalidad de continuar con el debido procedimiento toda vez evaluada y calificada los Formularios TEC 4 CV de Residentes de Fiscalización, la Comisión Técnica de Evaluación y Selección, solicita a usted en calidad de representante legal de la firma consultora INMOBILIARIA JOALPA S.A., asistir el día miércoles, 26 de marzo de 2025 a las 11h00, a la segunda sesión de negociación de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación: FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2”, signado con el código de proceso: EC-L1236-P00005. La reunión se llevará a cabo de manera virtual en el siguiente: <https://teams.live.com/join/9321993074087?p=vndmanNwd28R3xRFnt>”;

Que, el 26 de marzo de 2024, se suscribió el “Acta No. 6 de Segunda Sesión de Negociación”, mediante la cual los miembros de la CTES concluyeron que: “... acepta las modificaciones realizadas al Acta No. 4 de Negociación y al Proyecto de Contrato. Asimismo, expresa que no existen objeciones respecto a los temas abordados en la presente sesión de negociación. De igual manera, se deja constancia en esta segunda sesión de negociación que no se ha realizado ninguna sustitución de personal y se mantiene la propuesta del personal técnico, incluidos los ocho Residentes de Fiscalización originalmente presentados. Cabe recalcar que, la CTES se ratifica en todos los puntos tratados del Acta No. 4 de Negociación, emitida el 27 de febrero de 2025, salvo en aquellos aspectos específicamente modificados en el presente documento. Finalmente, se señala que las modificaciones introducidas en esta acta tienen como único propósito subsanar las observaciones realizadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y no representan cambios sustanciales en los acuerdos alcanzados por las partes en el Acta No. 4 de Negociación de la fecha mencionada”. Por tanto, se sumilló el proyecto de contrato negociado con la firma consultora invitada.;

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

Que, el 27 de febrero de 2025, se remitió a través del Portal de Cliente BID <https://clientportal.iadb.org/>, el oficio Nro. MIDUVI-DISH-2025-0040-O correspondiente al Alcance de Solicitud de No Objeción a los documentos de Licitación Reporte de Evaluación Final y Contrato Negociado del procedimiento: EC-1236-P00005 FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2, toda vez solventada las observaciones emitidas por el BID de 17 de marzo de 2025;

Que, el 31 de marzo de 2025, mediante correo electrónico: idbclientportal@info.iadb.org; el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) remite las observaciones al paquete de documentos: Reporte de Evaluación Final y Contrato Negociado, a fin de que se incluya los ajustes necesarios y reenvíe para una nueva revisión;

Que, el 01 de abril de 2025, se suscribió el “Acta No. 6 de Segunda Sesión de Negociación”; mediante la cual los miembros de la CTES concluyeron que se aceptaron: “... las modificaciones introducidas en el Acta No. 4 de Negociación y en el Proyecto de Contrato. Asimismo, manifiesta no tener objeciones respecto a los temas tratados durante la presente sesión de negociación. En esta segunda sesión de negociación, se deja constancia de que no se ha realizado ninguna sustitución de personal y se mantiene la propuesta inicial del equipo técnico, incluyendo a los ocho Residentes de Fiscalización originalmente presentados. La CTES, por su parte, ratifica todos los puntos establecidos en el Acta No. 4 de Negociación, emitida el 27 de febrero de 2025, exceptuando aquellos aspectos específicamente modificados en el presente documento. Finalmente, se establece que las modificaciones introducidas en esta acta tienen como único propósito atender las observaciones realizadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin alterar de manera sustancial los acuerdos previamente alcanzados entre las partes en el Acta No. 4 de Negociación”. Por tanto, se sumilla el proyecto de contrato negociado dentro del cual se han solventado las observaciones emitidas por el BID, con la firma consultora invitada, dentro de la segunda sesión de negociación se desprende las siguientes modificaciones y negociaciones:

“Se subsana las observaciones emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo al acta de negociación No. 4 y proyecto de contrato, la cual fue aprobada por los miembros de CTES y la firma Consultora INMOBILIARIA JOALPA S.A.; dentro del cual se desprende:

- i) Modificación del numeral 3.7 Revisión del contrato preliminar, del Acta No. 4 de negociación, al existir un error de tipeo.*
- ii) Modificación del numeral “3.3 Análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuesta, el plan de trabajo, la organización y la composición del personal y las sugerencias formuladas por el Consultor para mejorar los términos de referencia; respecto al Formulario FIN 3: Desglose de la Remuneración, así como el Desglose de Tarifas Fijas*
- iii) Modificación de las CEC 41.2 y 45.1 (b), se mejora la redacción de las cláusulas, correspondiente a monto de contrato y forma de pago de los contratos de obra.*
- iv) Modificación del Apéndice A. Términos de Referencia, respecto a los aspectos negociados en el proyecto de contrato: “5.4 Informes tiempo trabajado esperados 6. Plazo de Entrega de los Informes Tiempo Trabajado” v) Evaluación y calificación del personal técnico formularios TEC-4 currículo vitae (CV) – 8 residentes de fiscalización, se acepta al personal ofertado originalmente ya que cumplen con la experiencia general y específica requerida en la Solicitud de Propuesta, por tanto; no existe sustitución de personal”;*

Que, el 01 de abril de 2025, la Comisión Técnica de Evaluación y Selección suscribe el Informe de Evaluación Técnica y de Precio mediante el cual recomienda la adjudicación de la firma consultora firma: INMOBILIARIA JOALPA S.A., toda vez que se han solventado las observaciones emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, el 01 de abril de 2025, se remitió a través del Portal de Cliente BID <https://clientportal.iadb.org/>, el oficio Nro. MIDUVI-DISH-2025-0043-O correspondiente al Alcance de Solicitud de No Objeción a los documentos de Licitación Reporte de Evaluación Final y Contrato Negociado del procedimiento: EC-1236-P00005 FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2, toda vez solventada las observaciones emitidas por el BID de 31 de marzo de 2025;

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

Que, el 10 de abril de 2025, la Comisión Técnica de Evaluación y Selección suscribió el Informe de Evaluación Técnica y de Precio, mediante el cual recomendó la adjudicación de la firma consultora firma: “*INMOBILIARIA JOALPA S.A.*; con un monto del contrato de fiscalización es de USD \$123,000.00 (ciento veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos), sin incluir impuestos indirectos nacionales. El plazo de ejecución del contrato será de 140 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de inicio del contrato de obra a fiscalizar. La fiscalización estará atada a los plazos de ejecución del contrato de obra hasta la emisión del certificado de terminación de obras”. Toda vez que se han solventado las observaciones emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, la cual a sido puesta en conocimiento al BID para su conocimiento y registro;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPE-2025-0440-M, de fecha 11 de abril de 2025, la Coordinación General de Planificación informa a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público lo siguiente: “*Por lo expuesto, me permito indicar que la Dirección de Planificación e Inversión ha validado que las actividades solicitadas se encuentran planificadas en el Plan Operativo Anual - POA 2025 del Proyecto Parques Inclusivos Integrales, y en cumplimiento a la delegación establecida mediante Acuerdo Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0002-A, esta Coordinación General autoriza la solicitud de aval, de acuerdo al siguiente detalle:*

NO. AVAL	NO. LINEA	COD. ÍTEM	NOMBRE ÍTEM	TAREA (ACTIVIDAD A EJECUTAR)	MONTO TOTAL
104	203	730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	Fiscalización para la implementación de zonas inclusivos a nivel nacional, fase 2	123.000,00

“(…)”;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2025-0607-M, de 11 de abril de 2025, la Dirección Financiera informó a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público que: “... revisado el presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda - Planta Central, a la fecha de la presente emisión existe la asignación presupuestaria por el monto de USD. 123.000,00 (ciento veinte y tres mil con 00/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el Comprobante de Certificación eSIGEF Nro.80, aprobada el 11 de abril de 2025, y que servirá para proceder y/o continuar a contraer obligaciones e iniciar procedimientos de contratación de acuerdo a lo indicado en el requerimiento, cumpliendo toda la normativa legal vigente. La presente certificación no constituye un establecimiento de compromiso como lo determina el Art. 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como lo determinado en el Art. 117 del mismo cuerpo legal. Es imprescindible señalar que, la unidad requirente es responsable de la información proporcionada a esta Dirección en la cual se justifica el pedido de la emisión de la presente certificación presupuestaria, y para su ejecución observará el cumplimiento de la normativa legal vigente. Además, es responsabilidad del área requirente el cumplimiento del plazo determinado en el INFORME DE SOLICITUD DE AVAL (Anexo 10) dentro del mismo ejercicio fiscal, aval y certificación que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025”;

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0385-M, de 11 de abril de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera “... disponer a quien corresponda, la elaboración de la resolución administrativa del procedimiento: “*FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2*”, signado con el código No. EC-L1236-P00005 (...)”;

Que, mediante sumilla electrónica inserta en la hoja de ruta correspondiente al memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0385-M, de 11 de abril de 2025, la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez dispuso: “*Autorizado, Coordinador General, proceder con la elaboración de la adjudicación, se acoge administrador de contrato y comisión de recepción.*”;

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

delegación y asignación de funciones contenida artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0009-A, de 11 de junio de 2024;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es “FISCALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2”, signado con el código No. EC-L1236-P00005, a favor de la compañía INMOBILIARIA JOALPA S.A. con Registro Único de Contribuyentes 0992836032001, debidamente representado por el Ing. José Antonio Córdova Pazmiño, con un monto de: USD. \$123.000,00 (Ciento veinte y tres mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) sin incluir impuestos indirectos nacionales, el cual será distribuido de la siguiente manera:

-Monto contrato fiscalización de obra para “Implementación de zonas Inclusivas a nivel nacional, fase 2” - lote 1: USD. 52.767,87 (Cincuenta y dos mil setecientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 87/100 centavos) sin incluir impuestos indirectos nacionales.

-Monto contrato fiscalización de obra para “Implementación de zonas inclusivas a nivel nacional Zona Centro-Sur, Fase 2”: USD. 70.232,13 (Setenta mil doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América con 13/100 centavos) sin incluir impuestos indirectos nacionales.

La duración del servicio de consultoría será de 140 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de inicio del contrato de obra a fiscalizar. La fiscalización estará atada a los plazos de ejecución del contrato de obra hasta la emisión del certificado de terminación de obras.

Artículo 2.- Acoger la recomendación de la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, constante en el memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0385-M, de 11 de abril de 2025; y, designar a la Comisión de Recepción de Obras que estará conformada por el administrador y un técnico a fin al objeto de la contratación que no haya intervenido en el proceso de ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

Administrador de Contrato: Arq. Pablo Andrés Salgado Bustillo, Arquitecto II del Proyecto, Consultor BID.

Técnicos afín al objeto de contratación que no hayan intervenido en el proceso (por zona geográfica para la fiscalización de obras):

(1) Delegado de la Oficina Técnica y Prestación de Servicios de Carchi

- i) Tulcán (Carchi): Parque Los Pastos
- ii) Mira (Carchi): Parque Las Parcelas

(1) Delegado de la Oficina Técnica y Prestación de Servicios de Pichincha

- i) Quito (Pichincha): Parque Las Cuadras
- ii) Cayambe (Pichincha): Parque La Remonta
- iii) Mejía (Pichincha): Parque del Agua Manantial de los Volcanes

(1) Delegado de la Oficina Técnica y Prestación de Servicios de Orellana

- i) Joya de Los Sachas (Orellana): Parque del Niño

(1) Delegado de la Oficina Técnica y Prestación de Servicios de Tungurahua

- i) Ambato (Tungurahua): Pasochoa

(1) Delegado de la Coordinación Zonal 5 //Guayas -Bolívar

- i) Durán (Guayas): Parque Malecón Dr. Robert Gilbert
- ii) Samborondón (Guayas): Ceyom
- iii) Guaranda (Bolívar): Parque Lago las Cochas

Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

(1) Delegado de la Coordinación Zonal 6 //Azuay

i) Cuenca (Azuay): Miraflores

El administrador del contrato designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, es responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual. Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato o en el Reglamento Operativo del Programa, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la documentación relevante del proceso de contratación en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda www.habitatyvivienda.gob.ec.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MIDUVI-SHEP-2025-0385-M

Copia:

Señor Magíster
Nelson Xavier Montalvo Mancheno
Consultor BID

Señorita Magíster
Maria Fernanda Suarez Paz
Consultora

Señor Arquitecto
Jorge Alfredo Burneo Suárez
Viceministro

rc/cq/jjs